

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 – 2000 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 20-99-MPT se reglamentó internamente el cese de los trabajadores de ésta Municipalidad, que cumplan setenta años de edad.

Que, a fin de asegurar los medios de subsistencia de dichos trabajadores, es necesario dictar una norma complementaria estableciendo que la fecha de cese de dichos trabajadores debe coincidir con la fecha de la respectiva resolución que autorice la cesantía y el pago de la compensación por tiempo de servicios.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Disponer que la fecha de cesantía efectiva en el servicio, de tos trabajadores empleados y obreros de ésta Municipalidad por la causal de límite de edad, al cumplir setenta años de edad o setenta años y seis meses de edad, debe coincidir con la fecha de la resolución que autorice la cesantía y el pago de su compensación por tiempo de servicios.

ARTICULO 2º.- En caso que al cumplir el límite de edad autorizado, no se hubiera emitido la respectiva resolución, dichos trabajadores continuarán laborando hasta que se cumpla con ello.

Dado en Trujillo a los cuatro días del mes de enero del año dos mil.

REGISTRESE y PUBLIQUESE CONFORME A LEY

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE